

BUENOS AIRES, 1 1 ENE 2017

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-004160-16-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada AGUAS S.R.L. inscripta en el R.N.E. bajo el Nº 020046612 como Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición Nº 3063/11, solicita su reinscripción y ampliación de rubro ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5º de la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5º de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T Nº 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la

1



intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 de fecha 16 de Diciembre 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbase a la firma AGUAS S.R.L., con domicilio en la dalle Descartes Nº 3751, de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE Nº 020046612 como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2°: Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Licenciado en Ciencias Químicas ARMANO Alberto (Mat. N° 3428).

ARTICULO 3º: Cancélese el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 3063/11, bajo el RNE Nº 020046612 a la firma AGUAS S.R.L. el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la

UQ 0105



copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 020046612 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 05 de Mayo del año 2021.

ARTICULO 5º: Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 186, 251, 252.

ARTICULO 6º: Registrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifiquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. No: 1-47-0000-004160-16-1

DISPOSICIÓN Nº

lm

حور)

0275

Subadministrador Nacional



Anexo I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Desinfectantes de aguas/piscinas (líquidos)
- Floculantes/Coagulantes para aguas (líquidos)

Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Desinfectantes de aguas/piscinas (sólidos, polvos)
- Floculantes/Coagulantes para aguas (sólidos, polvos)
- Reguladores de pH (sólidos, polvos)

Elaborador Indirecto de:

- Desinfectantes de aguas/piscinas (sólidos y polvos)
- Floculantes/Coagulantes para aguas (sólidos, polvos, semisólidos)
- Reguladores de pH (sólidos, polvos)

EXPTE. Nº 1-47-0000-004160-16-1

DISPOSICION Nº

lm

0275

Or. ROBERTO LEDI Subadministrador Nacional A.N.M.A.T.